



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 21499/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA RIOJA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 21499/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN MEDICAMENTOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior UNLaR N° 4458/12 y Ordenanza del Honorable Consejo Superior UNLaR N° 514/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 409 del 20 de octubre de 2014 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN

UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN MEDICAMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN MEDICAMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01480064-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
TÍTULO: MAGÍSTER EN MEDICAMENTOS

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título Universitario de Grado: Farmacéutico, Bioquímico, Médico u Odontólogo, expedido por una Universidad Argentina Nacional, Pública o Privada reconocida o Universidad extranjera de jerarquía reconocida cuyos planes de estudio tengan una duración no inferior a los cuatro (4) años de cursado.
- Ser argentino nativo o por opción o extranjero con permanencia legal en el país.
- Acreditar la aprobación de la prueba PAEP.
- Mantener una entrevista personal con los integrantes del Comité Académico, con el objeto de explorar sus intereses y evaluar sus conocimientos. Este Comité evaluará los títulos de grado y antecedentes de los postulantes y dictaminará sobre la aprobación del postulante para cursar la maestría.
- Los Aspirantes Extranjeros cuyo idioma materno no sea el español, deberán acompañar el certificado de "Suficiencia de idioma Español" expedido por la Escuela Superior de Lenguas de esta Universidad".

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - MÓDULO I

01	Farmacología Avanzada	Cuatrimestral	65	Presencial	
02	Fundamentos en Tecnología Farmacéutica	Cuatrimestral	40	Presencial	
03	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	40	Presencial	
04	Bioestadística Aplicada	Cuatrimestral	65	Presencial	

PRIMER AÑO - MÓDULO II

05	Química Medicinal	Cuatrimestral	65	Presencial	
06	Aislamiento de Productos Naturales	Cuatrimestral	65	Presencial	
07	Estructura Química de Moléculas Bioactivas	Cuatrimestral	65	Presencial	
08	Formulación y Estabilidad de Medicamentos	Cuatrimestral	65	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

SEGUNDO AÑO - MÓDULO III

09	Biofarmacia y Farmacocinética	Cuatrimestral	65	Presencial	
10	Farmacocinética Experimental	Cuatrimestral	65	Presencial	
11	Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia	Cuatrimestral	40	Presencial	

SEGUNDO AÑO - MÓDULO IV

12	Uso Racional del Medicamento	Cuatrimestral	40	Presencial	
13	Fuentes de Información Científica	Cuatrimestral	40	Presencial	
14	Legislación y Bioética	Cuatrimestral	40	Presencial	
15	Electiva I	Cuatrimestral	40	Presencial	
17	Electiva II	Cuatrimestral	40	Presencial	

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final	---	-	---	
---------------	-----	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN MEDICAMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 840 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva I:

Métodos Informáticos Aplicados al Análisis de Datos

Diseño y Evaluación de Ensayos Clínicos

Electiva II:

Terapia Génica

Órgano Aislado y Cultivos Celulares



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 21499/14 UN de La Rioja - MAGÍSTER EN MEDICAMENTOS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.